

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura :	AS-SM-14-2023-ESSALUD/RATU-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICION DE LENTES PLEGABLES PARA FACOEMULSIFICACION Y MATERIALES MEDICOS OFTALMOLÓGICOS CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA LA RED ASISTENCIAL TUMBES

Ruc/código :	20513441208	Fecha de envío :	28/11/2023
Nombre o Razón social :	LABOFTA S.A.C	Hora de envío :	18:02:36

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Certificado de Análisis del Dispositivo Médico (Protocolo de Análisis)

Se solicita al comité se sirva aclarar que los Certificados de Análisis a presentar deberán contener la misma información presentada como requisito para la Autorización del Registro Sanitario. Así mismo, deberán consignar cuanto menos la siguiente información: nombre del producto y/o código del producto, conforme a lo autorizado en su Registro Sanitario, número de Lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis y/o emisión del documento, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio/fabricante que lo emite; y será conforme a lo establecido en los artículos 124, 125, 126 y 127 del D.S. 016-2011 SA y modificatorias vigentes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 2.2.1.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección por unanimidad y en cumplimiento de los principios señalados en el art. 2° de la LCE, ACLARA en referencia al Certificado de Análisis del Dispositivo Médico (Protocolo de Análisis), que el mismo deberá contener la misma información presentada como requisito para la Autorización del Registro Sanitario, consignando cuanto menos la siguiente información: nombre del producto y/o código del producto, conforme a lo autorizado en su Registro Sanitario, número de Lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis y/o emisión del documento, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio/fabricante que lo emite; y será conforme a lo establecido en los artículos 124, 125, 126 y 127 del D.S. 016-2011 SA y modificatorias vigentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

i) Certificado de Análisis del Producto Terminado (Protocolo de Análisis) (Copia Simple)

[...] NOTA: Certificado de Análisis del Dispositivo Médico (Protocolo de Análisis), que el mismo deberá contener la misma información presentada como requisito para la Autorización del Registro Sanitario, consignando cuanto menos la siguiente información: nombre del producto y/o código del producto, conforme a lo autorizado en su Registro Sanitario, número de Lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis y/o emisión del documento, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio/fabricante que lo emite; y será conforme a lo establecido en los artículos 124, 125, 126 y 127 del D.S. 016-2011 SA y modificatorias vigentes.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-14-2023-ESSALUD/RATU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LENTES PLEGABLES PARA FACOEMULSIFICACION Y MATERIALES MEDICOS OFTALMOLÓGICOS CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA LA RED ASISTENCIAL TUMBES

Ruc/código : 20513441208

Fecha de envío : 28/11/2023

Nombre o Razón social : LABOFTA S.A.C

Hora de envío : 18:02:36

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

La vigencia mínima del Material Médico será de (18) meses al momento de su(s) fecha(s) de entrega en los almacenes de la Entidad adquirente.

Con referencia al Sub Ítem N° 2 y según las EETT MM-33 hace referencia al ítem denominado LENTE PLEGABLE PARA FACOEMULSIFICACIÓN el cual viene con un accesorio llamado CARTUCHO para realizar la implantación del lente dentro del ojo del paciente. Se solicita al comité considerar que el accesorio llamado CARTUCHO pueda tener una vigencia distinta a la del sub ítem LENTE PLEGABLE PARA FACOEMULSIFICACIÓN mayor a 7 meses , siempre y cuando el proveedor presente una carta de compromiso de canje sin que esto resulte en perjuicio económico para la entidad. Esto debido a que nuestro cartucho por fabricación sale con 12 meses de vigencia; y este es considerado un accesorio de alta rotación (dado que se puede usar con cualquier medida de lente). Para este caso particular, el postor deberá adjuntar una Carta de Compromiso de Canje.

Esto con la finalidad de garantizar la Pluralidad de Postores. Tener en cuenta que el ítem objeto de la convocatoria si cumple con la vigencia requerida.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5.4 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a), b), e), c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección por unanimidad y en cumplimiento de los principios señalados en el art. 2° de la LCE, ACOGEN PARCIALMENTE la observación planteada por el participante, toda vez que la vigencia mínima del Cartucho y del Lente Plegable para Facoemulsificación podran ser distintas, mayor a 7 meses, siempre y cuando el proveedor presente una carta de compromiso de canje sin que esto resulte en perjuicio económico para la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5.4. VIGENCIA DEL PRODUCTO

La vigencia mínima del dispositivo médico (Cartucho y del Lente Plegable para Facoemulsificación) podrán ser distintas, mayor a 7 meses, siempre y cuando el proveedor presente una carta de compromiso de canje sin que esto resulte en perjuicio económico para la entidad.

Excepcionalmente, para los dispositivos médicos que por sus propiedades biológicas, físicas y químicas, no pueden cumplir la vigencia mínima establecida [...]

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-14-2023-ESSALUD/RATU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LENTES PLEGABLES PARA FACOEMULSIFICACION Y MATERIALES MEDICOS OFTALMOLÓGICOS CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA LA RED ASISTENCIAL TUMBES

Ruc/código : 20513441208

Fecha de envío : 28/11/2023

Nombre o Razón social : LABOFTA S.A.C

Hora de envío : 18:02:36

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Del Término de uso del Equipo en Cesión de USO:

Toda vez que, el país se encuentra por enfrentar un nuevo fenómeno natural, así como la inestabilidad política, lo cual podría afectar el normal funcionamiento de los servicios del Hospital, se solicita al comité que el período de estancia del equipo sea por 12 meses con opción a renovación según evaluación de ambas partes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7 **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a), b), e), f), h) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección por unanimidad y en cumplimiento de los principios señalados en el art. 2° de la LCE, ACOGEN la observación planteada por el participante, toda vez que el término de uso del equipo en cesión de uso, será por 12 meses con opción a renovación según evaluación de ambas partes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Del términos de uso del Equipo en Cesión de Uso (ECU)

- Treinta días antes de la fecha de vencimiento del periodo de estancia del equipo en cesión de uso, el jefe de Servicio Médico Quirúrgico debe informar a la División de Adquisiciones de la Red para que se evalúe bajo mutuo acuerdo con el contratista la opción de una mayor estancia de los equipos, posterior a ello se le notificará al proveedor para que proceda a retirar sus equipos.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-14-2023-ESSALUD/RATU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LENTES PLEGABLES PARA FACOEMULSIFICACION Y MATERIALES MEDICOS OFTALMOLÓGICOS CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA LA RED ASISTENCIAL TUMBES

Ruc/código : 20513441208

Fecha de envío : 28/11/2023

Nombre o Razón social : LABOFTA S.A.C

Hora de envío : 18:02:36

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

a) Los equipos, accesorios y complementos deben ser no repotenciados, con una antigüedad de fabricación menos a (4) años como máximo de última generación.

Se solicita al Comité, que la antigüedad de fabricación para el Equipo solicitado en Cesión de Uso, sea mayor a (4) años; Siempre y cuando el proveedor garantice el correcto funcionamiento del equipo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7 **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a), b), e), f), h), i) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección por unanimidad y en cumplimiento de los principios señalados en el art. 2° de la LCE, ACOGEN PARCIALMENTE la observación planteada por el participante, toda vez que la antigüedad de fabricación de los equipos, accesorios y complementos podrán ser mayor a 4 años pero menor a 7 años como máximo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

a). Los equipos, accesorios y complementos deben ser no repotenciados, y podrán tener como antigüedad de fabricación mayor a 4 años pero menor a 7 años como máximo, y sus técnicas y/o metodologías de uso deben encontrarse en concordancia con lo señalado en las EE.TT de los equipos - Anexo 01.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-14-2023-ESSALUD/RATU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LENTES PLEGABLES PARA FACOEMULSIFICACION Y MATERIALES MEDICOS OFTALMOLÓGICOS CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA LA RED ASISTENCIAL TUMBES

Ruc/código : 20513441208

Fecha de envío : 28/11/2023

Nombre o Razón social : LABOFTA S.A.C

Hora de envío : 18:02:36

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

e) De presentarse fallas de operatividad del equipo, el Jefe del Servicio Médico Quirúrgico informará al Contratista para que éste corrija dentro de las 24 primeras horas el problema suscitado a fin de no alterar el normal funcionamiento del servicio.

Se solicita al Comité, que la atención por parte del Contratista sea dentro de los 3 días calendarios; teniendo en cuenta que nuestras oficinas se encuentran en la ciudad de Lima, por lo que la logística difícilmente va a poder realizarse en el periodo propuesto (24 horas).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7 **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a), b), e), f), h), i) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección por unanimidad y en cumplimiento de los principios señalados en el art. 2° de la LCE, ACOGEN la observación planteada por el participante, toda vez que de presentarse fallas de operatividad del equipo, el contratista brindará la atención necesaria dentro de los 3 días calendarios posteriores al reporte de la falla suscitada, a fin de no alterar el normal funcionamiento del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

e). De presentarse fallas en la operatividad del equipo, el Jefe del Servicio Médico Quirúrgico informará al contratista para que éste corrija dentro de los 3 días calendarios posteriores al reporte de la falla suscitada, a fin de no alterar el normal funcionamiento del servicio.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-14-2023-ESSALUD/RATU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LENTES PLEGABLES PARA FACOEMULSIFICACION Y MATERIALES MEDICOS OFTALMOLÓGICOS CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA LA RED ASISTENCIAL TUMBES

Ruc/código : 20513441208

Fecha de envío : 28/11/2023

Nombre o Razón social : LABOFTA S.A.C

Hora de envío : 18:02:36

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

h) en este punto solicitan que el servicio técnico del proveedor debe estar disponible permanentemente (24 horas diarias, incluso domingos y feriados) para ejecutar y solucionar las obligaciones del mantenimiento correctivo;

Se solicita al Comité, que el servicio técnico del proveedor debe estar disponible permanentemente (dentro de las 36 horas de comunicado el evento, sin considerar sábados, domingos y feriados debido a que el área de ingeniería y logística solamente labora de lunes a viernes. previa coordinación con el Contratista, siempre garantizando su correcto funcionamiento, sin perjudicar a la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a), b), e), f), h), i) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección por unanimidad y en cumplimiento de los principios señalados en el art. 2° de la LCE, ACOGEN la observación planteada por el participante, toda vez que el servicio técnico del proveedor debe estar disponible permanentemente (dentro de las 36 horas de comunicado el evento, sin considerar sábado, domingo ni feriado).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

h). El proveedor debe presentar al jefe de la Unidad de Mantenimiento con copia al jefe del Servicio Médico Quirúrgico, el programa de mantenimiento preventivo del equipo en cesión de uso: Mantenimiento Preventivo del Usuario y Mantenimiento Preventivo del Contratista. La ejecución de este programa debe ser supervisado por el ingeniero de mantenimiento de la Red Asistencial Tumbes. Del mismo modo el servicio técnico del proveedor debe estar disponible permanentemente (dentro de las 36 horas de comunicado el evento, sin considerar sábado, domingo ni feriado) para ejecutar y solucionar las obligaciones del mantenimiento correctivo y además de garantizar un stock de repuestos y/o importación inmediata. De preferencia deberá contar con un servicio de soporte ON LINE y/o Telefónico.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-14-2023-ESSALUD/RATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LENTES PLEGABLES PARA FACOEMULSIFICACION Y MATERIALES MEDICOS OFTALMOLÓGICOS CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA LA RED ASISTENCIAL TUMBES

Ruc/código :	20513441208	Fecha de envío :	28/11/2023
Nombre o Razón social :	LABOFTA S.A.C	Hora de envío :	18:02:36

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Características técnicas.

En la página 27 de las bases administrativas, se indica que no será necesaria la presentación de muestras para el análisis de Control de Calidad. Sin embargo, en la página 31 de las mismas, solicitan presentar obligatoriamente (02) muestras.

Se solicita al comité, por favor la confirmación o no de la presentación de las muestras.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5.2 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal c), del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección por unanimidad y en cumplimiento de los principios señalados en el art. 2° de la LCE, ACOGEN la observación planteada por el participante, toda vez que se suprimirá la presentación de muestras para el análisis del control de calidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-14-2023-ESSALUD/RATU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LENTES PLEGABLES PARA FACOEMULSIFICACION Y MATERIALES MEDICOS OFTALMOLÓGICOS CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA LA RED ASISTENCIAL TUMBES

Ruc/código : 20212561534

Fecha de envío : 28/11/2023

Nombre o Razón social : ALCON PHARMACEUTICAL DEL PERU SA

Hora de envío : 19:41:15

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Las bases administrativas señalan lo siguiente:

1.2 Objeto de la convocatoria:

Item Paquete 1:

Lente Plegable para Facoemulsificador: 450 und

Sin embargo, en el numeral 1.9 Plazo de entrega: Anexo 2 - Cronograma de entrega, indican un total 228 und de Lente Plegable para Facoemulsificador. Entendemos que se trataría de un error de tipeo y que sólo una de las cantidades es la que corresponde al requerimiento de la entidad.

Solicitamos al comité de selección indicar cual es la cantidad del producto Lente Plegable para Facoemulsificador va a requerir y modificar las bases en el extremo que corresponda

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.2 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 inciso c) y f) de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección por unanimidad y en cumplimiento de los principios señalados en el art. 2° de la LCE, ACOGEN la observación planteada por el participante, toda vez que la cantidad requerida de Lente Plegable para Facoemulsificador es de 450 Unid, lo que se corregirá en el cronograma de entrega.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-14-2023-ESSALUD/RATU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LENTES PLEGABLES PARA FACOEMULSIFICACION Y MATERIALES MEDICOS OFTALMOLÓGICOS CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA LA RED ASISTENCIAL TUMBES

Ruc/código : 20212561534

Fecha de envío : 28/11/2023

Nombre o Razón social : ALCON PHARMACEUTICAL DEL PERU SA

Hora de envío : 19:41:15

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En el ítem paquete 1, para el producto LENTE PLEGABLE PARA FACOEMULSIFICACION, las bases administrativas solicitan la siguiente documentación obligatoria:

g) Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (copia simple).

En la Especificación Técnica del IETSI indica como característica " lente intraocular y el cartucho". El cartucho al ser un Dispositivo Médico que tiene Registro Sanitario propio emitido por la Digemid se entiende que el postor deberá presentar el registro sanitario del lente intraocular y el registro sanitario del cartucho.

Por lo que se solicitamos al Comité de Selección se sirva aclarar que los postores deberán presentar Registro Sanitario tanto del Lente intraocular como el Registro Sanitario del cartucho.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** II **Literal:** G **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección por unanimidad y en cumplimiento de los principios señalados en el art. 2° de la LCE, ACLARAN la consulta planteada por el participante, toda vez que el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (Copia Simple) deberá ser presentado tanto del lente intraocular como del cartucho.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

g). Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (Copia Simple)

[...] NOTA: El Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (Copia Simple) deberá ser presentado tanto del lente intraocular como del cartucho.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-14-2023-ESSALUD/RATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LENTES PLEGABLES PARA FACOEMULSIFICACION Y MATERIALES MEDICOS OFTALMOLÓGICOS CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA LA RED ASISTENCIAL TUMBES

Ruc/código :	20212561534	Fecha de envío :	28/11/2023
Nombre o Razón social :	ALCON PHARMACEUTICAL DEL PERU SA	Hora de envío :	19:41:15

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En el ítem paquete 1, para el producto LENTE PLEGABLE PARA FACOEMULSIFICACION, las bases administrativas solicitan la siguiente documentación obligatoria:

i. El Certificado de Análisis del producto terminado (protocolo de análisis)

La Especificación Técnica del IETSI indica como característica " lente intraocular y el cartucho". El cartucho al ser un Dispositivo Médico que tiene Registro Sanitario propio emitido por la Digemid se entiende que el postor deberá presentar el Certificado de Análisis del lente intraocular y el Certificado de Análisis del cartucho.

Por lo que se solicita al Comité de Selección se sirva aclarar que los postores deberán presentar el Certificado de Análisis tanto del Lente intraocular como el Certificado de Análisis del cartucho.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** i **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección por unanimidad y en cumplimiento de los principios señalados en el art. 2° de la LCE, ACLARAN la consulta formulada por el participante, toda vez que el Certificado de Análisis del Producto Terminado (Protocolo de Análisis), deberá ser presentado tanto del lente intraocular como del cartucho.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

i. El Certificado de Análisis del producto terminado (protocolo de análisis)

[...] Dicho documento deberá ser presentado tanto del lente intraocular como del cartucho.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-14-2023-ESSALUD/RATU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LENTES PLEGABLES PARA FACOEMULSIFICACION Y MATERIALES MEDICOS OFTALMOLÓGICOS CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA LA RED ASISTENCIAL TUMBES

Ruc/código : 20212561534

Fecha de envío : 28/11/2023

Nombre o Razón social : ALCON PHARMACEUTICAL DEL PERU SA

Hora de envío : 19:41:15

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

En el ítem paquete 1, para el producto LENTE PLEGABLE PARA FACOEMULSIFICACION, las bases administrativas solicitan la siguiente documentación obligatoria:

k) Ficha Técnica del Producto

m) Declaración jurada de presentación del dispositivo medico ofertado, de compromiso de plazo de entrega y vigencia mínima

Sin embargo, dentro de las bases administrativas no se visualizan (no se encuentran anexadas) dichos formatos. Por lo que se solicita al Comité de Selección incluir en las bases integradas los formatos correspondientes a: k) Ficha Técnica del Producto y m) Declaración jurada de presentación del dispositivo medico ofertado, de compromiso de plazo de entrega y vigencia mínima.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** M **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 inciso c) y f) de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección por unanimidad y en cumplimiento de los principios señalados en el art. 2° de la LCE, ACOGEN la observación planteada por el participante, toda vez que respecto a la ficha tecnica del producto, ésta deberá ser presentada de acuerdo el formato que el participante estime conveniente, a diferencia de la declaración jurada de presentación del dispositivo médico ofertado, de compromiso de plazo de entrega y vigencia mínima, éste formato será incorporado en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-14-2023-ESSALUD/RATU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LENTES PLEGABLES PARA FACOEMULSIFICACION Y MATERIALES MEDICOS OFTALMOLÓGICOS CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA LA RED ASISTENCIAL TUMBES

Ruc/código : 20212561534

Fecha de envío : 28/11/2023

Nombre o Razón social : ALCON PHARMACEUTICAL DEL PERU SA

Hora de envío : 19:41:15

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En el ítem paquete 1, para el producto LENTE PLEGABLE PARA FACOEMULSIFICACION, las bases administrativas solicitan la siguiente documentación obligatoria:

m) Declaración jurada de presentación del dispositivo medico ofertado, de compromiso de plazo de entrega y vigencia mínima

Dentro de la Declaración jurada de presentación del dispositivo medico ofertado, de compromiso de plazo de entrega y vigencia mínima, se entiende que el postor debe consignar la vigencia mínima del Dispositivo Médico Ofertado en meses, es decir, el postor debe especificar la cantidad de meses a ofertar de dicho dispositivo médico

Las bases solicitan en el numeral 5.4 del RTM que: La vigencia mínima del dispositivo médico deberá ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de su(s) fecha(s) de entrega en los almacenes de la Entidad adquirente.

Siendo el cartucho un Dispositivo Médico imprescindible para el plegado e implante del Lente durante la cirugía del paciente, se entiende que tanto el lente plegable como el cartucho (ambos dispositivos médicos) deben cumplir con la vigencia mínima solicitada en las bases. Y siendo que el postor deberá entregar tanto el lente plegable como el cartucho (ambos dispositivos médicos señalados en la Especificación Técnica del IETSI), se solicita al Comité de Selección aclarar que el postor deberá detallar por separado la vigencia mínima a ofertar en el Declaración jurada de presentación del dispositivo medico ofertado, tanto del Lente Plegable como la del Cartucho, de acuerdo con lo solicitado en las Bases

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: M Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección por unanimidad y en cumplimiento de los principios señalados en el art. 2° de la LCE, ACLARAN la consulta formulada por el participante, toda vez que la declaración jurada de presentación del dispositivo deberá ser presentada para el lente plegable como para el cartucho.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

m) Declaración Jurada de Presentación del dispositivo médico ofertado, de compromiso de plazo de entrega y vigencia. En este documento se debe consignar toda la información relacionada con el producto que se está ofertando, la cual debe corresponder al producto requerido.

NOTA: La presente declaración jurada deberá ser presentada para el lente plegable como para el cartucho.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-14-2023-ESSALUD/RATU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LENTES PLEGABLES PARA FACOEMULSIFICACION Y MATERIALES MEDICOS OFTALMOLÓGICOS CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA LA RED ASISTENCIAL TUMBES

Ruc/código : 20212561534

Nombre o Razón social : ALCON PHARMACEUTICAL DEL PERU SA

Fecha de envío : 28/11/2023

Hora de envío : 19:41:15

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

En el ítem paquete 1, para el producto LENTE PLEGABLE PARA FACOEMULSIFICACION, la ficha Técnica del Dispositivo Médico indica lo siguiente:

10. De la presentación: Logotipo

El envase mediano y/o inmediato debe llevar el logotipo solicitado por la entidad, con letras visibles y tinta indeleble, preferentemente de color negro:

Consignar la frase: Essalud

Nombre de la entidad o Logotipo

Consignar la frase: Prohibida su venta

Nomenclatura del proceso de selección

Sin embargo, dicho rotulado en el producto no permitiría a la Entidad solicitar al proveedor el canje de lentes por cambio de dioptrías, práctica que es habitual por parte de las Redes de Essalud a nivel Nacional, esto a requerimiento de las áreas usuarias (Servicio de Oftalmología).

Por lo que se solicita al Comité de Selección se exonere de dicho requerimiento, con la finalidad de permitir el Canje de Lentes por cambio de dioptrías solicitado por el área usuaria de acuerdo con la necesidad de los pacientes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 numeral c) y f) de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección por unanimidad y en cumplimiento de los principios señalados

en el art. 2° de la LCE, ACOGEN la observación planteada por el participante, toda vez que respecto a lo señalado en el logotipo, será exonerado de presentación, entendiéndose que el canje de lentes por cambio de dioptrías resulta una práctica habitual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5.5.3 Logotipo:

La presente adquisición exonera la presentación de logotipo, toda vez que la misma podría impedir que la entidad acceda a canjes de lentes por cambios de dioptrías, lo que resulta una práctica habitual para compras de este tipo.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-14-2023-ESSALUD/RATU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LENTES PLEGABLES PARA FACOEMULSIFICACION Y MATERIALES MEDICOS OFTALMOLÓGICOS CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA LA RED ASISTENCIAL TUMBES

Ruc/código : 20212561534

Fecha de envío : 28/11/2023

Nombre o Razón social : ALCON PHARMACEUTICAL DEL PERU SA

Hora de envío : 19:41:15

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

En el ítem paquete 1, para el producto LENTE PLEGABLE PARA FACOEMULSIFICACION, las bases administrativas solicitan como vigencia del producto:

5.4. La vigencia mínima del dispositivo médico deberá ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de su(s) fecha(s) de entrega en los almacenes de la Entidad adquirente.

La Especificación Técnica del IETSI indica como característica "Cada Lente estará acompañado de su cartucho". Siendo el cartucho es un Dispositivo Médico imprescindible para el plegado e implante del Lente durante la cirugía del paciente, se entiende que tanto el lente plegable como el cartucho (ambos dispositivos médicos) deben cumplir con la vigencia mínima solicitada en las bases.

Por lo que se solicita al Comité de Selección precisar y/o aclarar que la vigencia mínima del dispositivo médico corresponde tanto al lente intraocular como al cartucho.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5.4 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección por unanimidad y en cumplimiento de los principios señalados en el art. 2° de la LCE, ACLARA la consulta formulada por el participante, toda vez que la vigencia mínima del dispositivo médico corresponde al lente intraocular como al cartucho.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5.4. VIGENCIA DEL PRODUCTO

La vigencia mínima del dispositivo médico (Cartucho y del Lente Plegable para Facoemulsificación) podrán ser distintas, mayor a 7 meses, siempre y cuando el proveedor presente una carta de compromiso de canje sin que esto resulte en perjuicio económico para la entidad.

Excepcionalmente, para los dispositivos médicos que por sus propiedades biológicas, físicas y químicas, no pueden cumplir la vigencia mínima establecida [...]

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-14-2023-ESSALUD/RATU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LENTES PLEGABLES PARA FACOEMULSIFICACION Y MATERIALES MEDICOS OFTALMOLÓGICOS CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA LA RED ASISTENCIAL TUMBES

Ruc/código : 20212561534

Fecha de envío : 28/11/2023

Nombre o Razón social : ALCON PHARMACEUTICAL DEL PERU SA

Hora de envío : 19:41:15

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

En el ítem paquete 1, para el producto LENTE PLEGABLE PARA FACOEMULSIFICACION, la Ficha Técnica del Dispositivo Médico solicita dentro de sus características lo siguiente:

La Empresa proveedora facilitará los Inyectores que permita la correcta implantación del lente.

Se entiende que la entidad requerirá que el postor adjudicado entregue dos (02) inyector(es), considerando además que el valor del inyector estará incluido dentro del precio a ofertar del lente plegable.

Por lo que se solicita al Comité de Selección aclarar que, para el presente procedimiento el contratista entregará dos (02) inyector, en cumplimiento a lo solicitado en la Especificación Técnica del IETSI del dispositivo medico lente plegable.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 39
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección por unanimidad y en cumplimiento de los principios señalados en el art. 2° de la LCE, ACLARA la consulta formulada por el participante, toda vez que para el LENTE PLEGABLE PARA FACOEMULSIFICACIÓN, la empresa proveedora entregará dos (2) inyectores, considerando que el valor del inyector estará incluido dentro del precio a ofertar del lente plegable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

7. Componentes y Materiales del dispositivo

CARACTERÍSTICAS

[...] La empresa proveedora entregará dos (2) inyectores, considerando que el valor del inyector estará incluido dentro del precio a ofertar del lente plegable.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-14-2023-ESSALUD/RATU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LENTES PLEGABLES PARA FACOEMULSIFICACION Y MATERIALES MEDICOS OFTALMOLÓGICOS CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA LA RED ASISTENCIAL TUMBES

Ruc/código :	20212561534	Fecha de envío :	28/11/2023
Nombre o Razón social :	ALCON PHARMACEUTICAL DEL PERU SA	Hora de envío :	19:41:15

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Presentación de la muestra

Solicitamos al comité de selección indicar el lugar (señalar oficina) y horario de atención para la entrega de las muestras el día de la presentación de oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.4 **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección por unanimidad y en cumplimiento de los principios señalados en el art. 2° de la LCE, ACLARA la consulta formulada por el participante, toda vez que las muestras deberán ser presentadas en Av. Panamericana Norte 1625 - AA.HH. Las Malvinas Tumbes (Referencia: Hospital I Carlos Alberto Cortez Jimenez), Oficina de Jefatura Médico Quirúrgico, en el horario de 08:00am-1:00pm y 14:30pm a 17:00pm. la fecha de presentación de ofertas será hasta el mismo día de la etapa de presentación de ofertas (según lo establecido en el cronograma del procedimiento de selección publicado en el SEACE)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-14-2023-ESSALUD/RATU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LENTES PLEGABLES PARA FACOEMULSIFICACION Y MATERIALES MEDICOS OFTALMOLÓGICOS CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA LA RED ASISTENCIAL TUMBES

Ruc/código : 20212561534

Fecha de envío : 28/11/2023

Nombre o Razón social : ALCON PHARMACEUTICAL DEL PERU SA

Hora de envío : 19:41:15

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Las bases administrativas del presente proceso no están incluidas las especificaciones técnicas de los productos. ítem Paquete N° 1:

Punta de vitrectomía anterior

Punta de Titanio para Facoemulsificación

Cassette para Facoemulsificador

Por lo que solicitamos al comité de selección incluir en la integración de bases las especificaciones técnicas de los productos señalados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III

Literal: 3.1

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 numeral c) y f) de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección por unanimidad y en cumplimiento de los principios señalados en el art. 2° de la LCE, NO ACOGE la observación planteada por el participante, toda vez que las ficha técnicas de la Punta de Vitrectomía Anterior, Punta de Titanio para Facoemulsificación, y el Cassette para Facoemulsificador, no tienen definidas especificaciones técnicas estandarizadas, ya que dependen de la compatibilidad del equipo ofertado por el postor; por lo que dichas especificaciones tecnicas deberán ser presentadas por el propio postor de acuerdo al formato que crea pertinente, siempre y cuando brinde toda la información necesaria del producto ofertado, a fin de que este colegiado pueda verificar la información presentada que deberá ser compatible con lo que la entidad busca adjudicar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-14-2023-ESSALUD/RATU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LENTES PLEGABLES PARA FACOEMULSIFICACION Y MATERIALES MEDICOS OFTALMOLÓGICOS CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA LA RED ASISTENCIAL TUMBES

Ruc/código : 20212561534

Nombre o Razón social : ALCON PHARMACEUTICAL DEL PERU SA

Fecha de envío : 28/11/2023

Hora de envío : 19:41:15

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Las bases administrativas indican como característica del equipo en cesión de uso:

b) La antigüedad del equipo presentado, debe estar sustentado con copia de certificado de manufactura otorgado por la casa matriz que indique fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie, así como copia de la Declaración jurada de Aduanas (¿)

Solicitamos al comité de selección aceptar como válido el certificado de manufactura o certificado de conformidad, a fin de fomentar la mayor participación de postores; esto debido a que dicho documento es emitido por el fabricante del equipo a ofertar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7 Página: 34
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección por unanimidad y en cumplimiento de los principios señalados en el art. 2° de la LCE, ACLARAN la consulta formulada por el participante, toda vez que para el caso de la antigüedad del equipo presentado, debe estar sustentado con copia de certificado de manufactura otorgado por la casa matriz que indique fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie, así como copia de la Declaración jurada de Aduanas; sin embargo también se aceptará como válido el certificado de manufactura o certificado de conformidad emitido por el fabricante del equipo ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

b) La antigüedad del equipo presentado, debe ser sustentado con copia del Certificado de Manufactura otorgado por la casa matriz que indique fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie, así como copia de la Declaración Única de Aduanas, donde se acredite la fecha de ingreso al país, se acredita con la presentación de una Declaración Jurada en la presentación de oferta; sin embargo también se aceptará como válido el certificado de manufactura o certificado de conformidad emitido por el fabricante del equipo ofertado

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-14-2023-ESSALUD/RATU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LENTES PLEGABLES PARA FACOEMULSIFICACION Y MATERIALES MEDICOS OFTALMOLÓGICOS CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA LA RED ASISTENCIAL TUMBES

Ruc/código : 20212561534

Fecha de envío : 28/11/2023

Nombre o Razón social : ALCON PHARMACEUTICAL DEL PERU SA

Hora de envío : 19:41:15

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Las bases administrativas del procedimiento de selección solicitan las siguientes cantidades dentro del ítem paquete 1:

Lente Plegable para Facoemulsificador: 450 und

Punta de titanio para Facoemulsificador 30° angulada: 02 und

Dependiendo de la dureza de las cataratas atendidas, las puntas pierden filo, por lo tanto, sugerimos utilizar una (1) punta por paciente atendido para facilitar los procesos de cirugía y evitar las complicaciones en las mismas, ya que entendemos que por un error tipográfico se solicitaron sólo dos (2) Punta de titanio para Facoemulsificador 30° angulada

Solicitamos al comité de selección confirmar si se necesitarán 450 und del producto de Punta de titanio para Facoemulsificador 30° angulada, es decir, una por cada paciente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 5.1

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección por unanimidad y en cumplimiento de los principios señalados

en el art. 2° de la LCE, ACLARAN la consulta formulada por el participante, toda vez que se indica que respecto a la cantidad de Punta de Titanio para Facoemulsificador 30° Angulada, solo se requieren 02 Unidades, entendiéndose que las mismas no son utilizadas en cada intervención, por lo de ser necesarias de acuerdo a la demanda requerida, la entidad bajo la modalidad de compra que establezca requerirá las Puntas de Titanio para Facoemulsificador 30° Angulada que pudiesen faltar, entendiéndose que el presente procedimiento de selección presupuestalmente solo ha considerado 02 Unidades como tal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-14-2023-ESSALUD/RATU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LENTES PLEGABLES PARA FACOEMULSIFICACION Y MATERIALES MEDICOS OFTALMOLÓGICOS CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA LA RED ASISTENCIAL TUMBES

Ruc/código : 20212561534

Fecha de envío : 28/11/2023

Nombre o Razón social : ALCON PHARMACEUTICAL DEL PERU SA

Hora de envío : 19:41:15

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Las bases administrativas del procedimiento de selección señalan dentro de los Requerimientos técnicos mínimos del ítem paquete 1 lo siguiente:

Del término de uso del Equipo en Cesión de Uso (ECU)

En caso de haberse excedido el plazo del contrato y se cuente aún con lentes de Facoemulsificación en stock en el Hospital I Tumbes, Essalud podrá disponer que los equipos se mantengan en operatividad hasta su agotamiento.

Dicho extremo de las bases contraviene al Principio de Equidad y Eficiencia de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que el estimado de la entidad para el presente procedimiento de selección es para la compra anual de dispositivos médicos para el servicio de oftalmología (12 meses)

Por lo que solicitamos al comité de selección retirar dicho párrafo de las bases integradas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 inciso f) de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección por unanimidad y en cumplimiento de los principios señalados

en el art. 2° de la LCE, NO ACOGEN la observación planteada por el participante, toda vez que el término de uso del equipo en cesión de uso, será por 12 meses con opción a renovación según evaluación de ambas partes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Del términos de uso del Equipo en Cesión de Uso (ECU)

- Treinta días antes de la fecha de vencimiento del periodo de estancia del equipo en cesión de uso, el jefe de Servicio Médico Quirúrgico debe informar a la División de Adquisiciones de la Red para que se evalúe bajo mutuo acuerdo con el contratista la opción de una mayor estancia de los equipos, posterior a ello se le notificará al proveedor para que proceda a retirar sus equipos [...]

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-14-2023-ESSALUD/RATU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LENTES PLEGABLES PARA FACOEMULSIFICACION Y MATERIALES MEDICOS OFTALMOLÓGICOS CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA LA RED ASISTENCIAL TUMBES

Ruc/código : 20212561534

Nombre o Razón social : ALCON PHARMACEUTICAL DEL PERU SA

Fecha de envío : 28/11/2023

Hora de envío : 19:41:15

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Las bases administrativas del procedimiento de selección señalan dentro de los Requerimientos técnicos mínimos del ítem paquete 1 lo siguiente:

7. De las características del Equipo:

Los equipos, accesorios y complementos deben ser no repotenciados, con una antigüedad de fabricación menor a cuatro (4) años como máximo de última generación y sus técnicas y/o metodologías de uso deben encontrarse en concordancia con lo señalado en las EETT de los equipos. Anexo 01.

Mi representada cuenta con un equipo para cesión de uso que tiene una antigüedad mayor a 4 años. Sin embargo, Alcon no repotencia equipos, debido a que se realizan los mantenimientos preventivos correspondientes cada seis (06) meses conforme la recomendación del fabricante. Por lo que, en caso la entidad acepte que el postor entregue un equipo en cesión de uso con una antigüedad mayor a 4 años, este no será repotenciado, al cual se le hará los mantenimientos preventivos correspondientes cada seis (06) meses, en caso requiere de un mantenimiento correctivo, mi representada asumirá el cambio de repuesto que corresponda sin costo alguno para la entidad y se garantiza que el equipo se encontrará en óptimas condiciones a pesar de tener una antigüedad mayor a 4 años.

Por lo que solicitamos al comité de selección aceptar como característica: Los equipos, accesorios y complementos deben ser no repotenciados, permitiendo una antigüedad de fabricación mayor a cuatro (4) años (¿)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 inciso b), e) y f) de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección por unanimidad y en cumplimiento de los principios señalados en el art. 2° de la LCE, ACOGEN PARCIALMENTE la observación planteada por el participante, toda vez que la antigüedad de fabricación de los equipos, accesorios y complementos podrán ser mayor a 4 años pero menor a 7 años como máximo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

a). Los equipos, accesorios y complementos deben ser no repotenciados, y podrán tener como antigüedad de fabricación mayor a 4 años pero menor a 7 años como máximo, y sus técnicas y/o metodologías de uso deben encontrarse en concordancia con lo señalado en las EE.TT de los equipos - Anexo 01.